

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publica el siguiente

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CONVOCATORIA PÚBLICA No. DADEP-PSA-MC-110-06-2016.

OBJETO: “Contratar la adquisición de las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles y demás intereses patrimoniales de propiedad BOGOTÁ D.C DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o convencionalmente responsable, de conformidad con los requerimientos establecidos en las condiciones técnicas

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de: Selección Abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato, de acuerdo a lo contenido en la Ley 80 y el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015.

LUGAR ELECTRONICO Y FISICO DE CONSULTA: El proyecto de pliego de condiciones, los pliegos definitivos, los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial al igual que los demás actos relacionados con la contratación, se podrán consultar en los Portales: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. y Contratacion a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.

De Igual manera los interesados podrán consultar los documentos impresos en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Carrera 30 No 25-90 Piso 15, Oficina Asesora Jurídica.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$63.631.695) MCTE**, incluido IVA y demás impuestos y contribuciones que se causen

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3° EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley..

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, buscando la promoción al desarrollo y protección a la industria nacional, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipymes (micro, pequeña o mediana empresa) siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) La cuantía del proceso esté entre setenta y cinco mil un dólares americanos (US\$75.001) y ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000).

b) Se hayan recibido mínimo tres (03) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.

c) Se haya acreditado mínimo un (01) año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

Tal manifestación, debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección acreditando la condición de Mipymes mediante una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición (micro, pequeña o mediana empresa) acompañada de certificado expedido por Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Los criterios para establecer si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa serán los establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Para calcular la tasa representativa de mercado a fin de establecer la cuantía del proceso expresada en dólares americanos, se tendrá en cuenta la determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el DADEP expedirá el acto de apertura indicando que en el proceso solo podrán presentar propuestas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

Si al cierre solo se ha presentado una propuesta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas, por un tiempo igual al establecido en el presente pliego de condiciones sin la limitación de convocatoria a Mipymes, permitiendo la participación a cualquier interesado, tiempo durante el cual, la oferta presentada inicialmente permanecerá cerrada para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CONVOCATORIA PÚBLICA No. DADEP - PSA-MC-110-06-2016.

No.	Actividad	Fecha inicial	Fecha final	No. días	Lugar	Hora
1	Publicación aviso de convocatoria	28/07/2016	29/07/2016	1	SECOP www.contratos.gov.co	
2	Publicación estudios y	28/07/2016	03/08/2016	5	SECOP	



	documentos previos, proyecto de pliego de condiciones				www.contratos.gov.co	
3	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	28/07/2016	03/08/2016	5	Radicadas en carrera 30 # 25 - 90, Piso 1 – SUPER CADE- MODULO D-151, o enviadas al correo electrónico: savellaneda@dadep.gov.co	
4	Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	28/07/2016	08/08/2016	8	www.contratos.gov.co	
5	Plazo para recibir solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	28/07/2016	08/08/2016	8	Radicadas en carrera 30 # 25 - 90, Piso 1 - SUPER CADE- MODULO D-151 o enviadas al correo electrónico: savellaneda@dadep.gov.co	
6	Acto administrativo de apertura	09/08/2016	09/08/2016	1	SECOP www.contratos.gov.co ENTIDAD	
7	Publicación pliego de condiciones definitivo	09/08/2016	09/08/2016	1	www.contratos.gov.co ENTIDAD	
8	Observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	09/08/2016	12/08/2016	4	Radicadas en carrera 30 # 25 - 90, Piso 1 - SUPER CADE- MODULO D-151 o enviadas al correo electrónico: savellaneda@dadep.gov.co	
9	Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	09/08/2016	18/08/2016	7	SECOP www.contratos.gov.co ENTIDAD	
10	Visita Técnica	11/08/2016	11/08/2016	1	Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15.	
11	Recepción de Manifestaciones de Interés	09/08/2016	11/08/2016	3	Radicadas en Carrera 30 # 25 - 90 Piso 1 - SUPER CADE- MODULO D-151, o enviadas al correo electrónico: savellaneda@dadep.gov.co	
12	Expedición de adendas	09/08/2016	17/08/2016	6	SECOP www.contratos.gov.co ENTIDAD	
13	Diligencia de cierre y expedición del acta de cierre	18/08/2016	18/08/2016	1	Carrera 30 # 25 - 90 Piso 1 - SUPER CADE- MODULO D-151 a las 10:00 a.m.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

18	Verificación de Requisitos habilitantes y subsanabilidad. Ponderación de las propuestas habilitadas.	18/08/2016	25/08/2016	5	En cada una de las áreas respectivas	
19	Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación de las propuestas habilitadas	26/08/2016	30/08/2016	3	SECOP www.contratos.gov.co ENTIDAD	
20	Plazo de Adjudicación	31/08/2016	05/09/2016	4		
23	Suscripción del contrato	06/09/2016	09/09/2016		DEPENDENCIA DONDE SE FIRMA	

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados en el proceso, podrán consultar los documentos del mismo, en el portal único de contratación SECOP, en la página Web www.colombiacompra.gov.co, o en la Oficina Asesora Jurídica del DADEP, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90. Piso 15, en horario de 7:00 a 4:00 p.m.